



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2021-MPCP

Pucallpa, 07 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 59094-2019, sobre solicitud de actualización de firma en la rectificación de minuta y Escritura Pública n.° 1821 de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **DORA CABRERA TELLO VDA. DE FASABI, ROGER LUIS GONZALES TELLO, GLADYS LENDER GONZALES TELLO y MARIA ELENA GONZALES TELLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 59094-2019, los recurrentes **DORA CABRERA TELLO VDA. DE FASABI, ROGER LUIS GONZALES TELLO, GLADYS LENDER GONZALES TELLO y MARIA ELENA GONZALES TELLO**, solicitan actualización de firma en la rectificación de minuta y Escritura Pública n.° 1821 del 25 de octubre de 2017 de adjudicación del lote de terreno n.° 07 de la manzana n.° 303 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

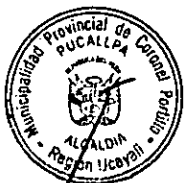
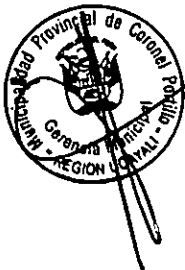
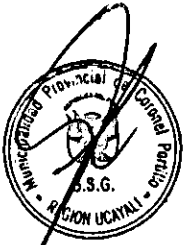
- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 02).
- Recibo de Caja n.° 073-0000039502 del 29/11/2019 (folio 01), por concepto de rectificación de minuta respectivamente.
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11116329 (folio 40).

Que, mediante Informe n.° 0288-2015-MPCP-GAT-SGC-AAL de fecha 10 de **setiembre de 2015**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que se rectifican los nombres de los adjudicatarios consignados en la minuta de adjudicación directa el cual fue elevado a Escritura Pública n.° 2934 a título de compra-venta de fecha 23/09/1971, ante el Notario Edgar Yépez Arangua, el cual consignaba a nombre de Emelida Tello Pérez; escritura Pública que no pudo inscribirse en su momento ante la SUNARP. La señora Emelida Tello Pérez, falleció dejando como únicos y universales herederos a sus hijos: Dora Cabrera Tello Vda. De Fasabi, Roger Luis Gonzales Tello, Gladys Lender Gonzales Tello y María Elena Gonzales Tello, como consta en la sucesión intestada, registrada ante la SUNARP con n.° de Partida 11116329 de fecha 06 de abril de 2015; se encuentra zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM-R3); siendo el valor arancelario del terreno S/ 2.00 por metro cuadrado, por lo que se tiene el monto de S/ 824.00 (Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), según consta en la compra – venta que otorga la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a favor de Doña Emelida Tello Pérez de fecha 15 de **setiembre de 1972**; asimismo señala que el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Cajamarca.
Por el lado derecho	: 41.20 ml. con el Lote n.° 6A y 6.
Por el lado izquierdo	: 41.20 ml. con el Lote n.° 8.
Por el fondo	: 10.00 ml. con el Jr. Lago Titicaca.
Perímetro	: 101.00 ml.
AREA	: 420.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.° 836-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 15 de **setiembre de 2021** (folios 84-86), la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente que el Concejo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo,





se pronuncie mediante acuerdo de concejo, acordando; subsanar el acta de Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Coronel Portillo, de fecha 14 de setiembre de 1971, afirmando que lo expresado en el rubro "minutas" del acta de la referida sesión, significó también, para el caso en específico la aprobación de la adjudicación del lote 7 de la Mz. 303 del Plano Regulador de Pucallpa, a favor de doña Emelida Tello Pérez, hecho jurídico que se respalda en el propio contenido de la referida acta de sesión; asimismo, recomendó que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º 070-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 01 de octubre de 2021 (folios 88-90), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), mediante el cual aprueban lo descrito en el párrafo anterior;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 085-2021-MPCP de fecha 07 de octubre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen n.º 070-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 01 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la subsanación del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo provincial de Coronel Portillo, de fecha 14 de setiembre de 1971, afirmando que lo expresado en el rubro minutas del acta de la referida sesión, significó también para el caso en específico, la aprobación de la adjudicación del lote n.º 07 de la Mz. 303 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de doña Emelida Tello Pérez, hecho jurídico que se respalda en el propio contenido de la referida acta de sesión;



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBSANACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, de fecha 14 de setiembre de 1971, afirmando que lo expresado en el rubro minutas del acta de la referida sesión, significó también para el caso en específico, la aprobación de la adjudicación del lote n.º 07 de la Mz. 303 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de doña Emelida Tello Pérez, hecho jurídico que se respalda en el propio contenido de la referida acta de sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



DISTRIBUCIÓN

OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés